



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 32 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2013.

Vista, la Solicitud de Registro N° 51815, de fecha 25 de octubre de 2012, presentado por el señor Romualdo Salvador Savitzky Mendoza, Secretario General de la Junta Vecinal Comunal de la Urb. Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Romualdo Salvador Savitzky Mendoza, Secretario General de la Junta Vecinal Comunal de la Urb. Piura, solicita apoyo con material de agregados, malla metálica y tubos, para el cercado del parque infantil "Luis Antonio Eguiguren";

Que, con Informe N° 2571-2012-OI/MPP la Oficina de Infraestructura, manifiesta que la cantidad solicitada no excede el límite presupuestal, según lo establecido en la Directiva N° 010-2012/MPP-OyM, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 05-2012 que norma el otorgamiento de apoyos comunales;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando N° 0382-2012-OF.PRESUP-GPYD-MPP, precisa que ha procedido a brindar la cobertura presupuestal por la suma solicitada que asciende a S/. 10,788.00 Nuevos Soles con recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con rubro 18 (13), clasificador 2.3.1.11.1.1 en la Dependencia 011280;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 045-2013-GAJ/MPP, opina que la Solicitudes de subvenciones sociales, tanto naturales como jurídicas deben ser aprobadas por el Pleno del Concejo, previo dictamen, de conformidad con el inciso 25) art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, a través del Dictamen N° 007-2013-CPV-CEYA/MPP, de fecha 1 de febrero de 2013, las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, recomienda al Despacho de Alcaldía, para que de acuerdo a sus atribuciones sea elevado al Pleno del Concejo, para su aprobación el Apoyo Comunal solicitado por el señor Romualdo Salvador Savitzky Mendoza, Secretario General de la Junta Vecinal Comunal de la Urb. Piura, consistente en tubo negro de 6 mt. x 21/2x2, 18 unidades, tubo de 1/2 x 6, unidades 6 + 0, ángulo de 1 x 1/8 x 6 mts, 60 unidades, alambre de púa de 50 mts, 10 rollos, malla metálica de 1/8 x 2,320 mts., por un monto de S/. 10,788.00 nuevos soles, beneficiando a 100 personas directa e indirectamente;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 007-2013-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2013, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Apoyo Comunal solicitado por el señor Romualdo Salvador Savitzky Mendoza, Secretario General de la Junta Vecinal Comunal de la Urb. Piura, consistente en tubo negro de 6 mt. x 21/2x2, 18 unidades, tubo de 1/2 x 6, unidades 6 + 0, ángulo de



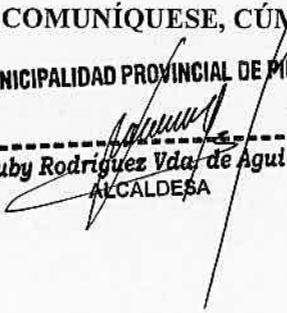
1 x 1/8 x 6 mts, 60 unidades, alambre de púa de 50 mts, 10 rollos, malla metálica de 1/8 x 2,320 mts., por un monto de S/. 10,788.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente apoyo debe ser atendido con recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con rubro 18 (13), clasificador 2.3.1.11.1.1 en la Dependencia 011280.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Ruby Rodríguez Vda. de Agullar
ALCALDESA

